



Distr, LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG 42/8  
07 de junio de 2021

Original: INGLÉS

Novena Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA) en la Región del Gran Caribe

Reunión virtual

- Sesión Uno: 17 al 19 de marzo de 2021
- Sesión Dos: 14 al 15 de abril de 2021

## RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

*Por razones de seguridad y salud pública relacionadas con el COVID-19, esta reunión se convoca de forma virtual. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario.*



## RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

**Habiendo convocado** la Novena Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe de manera virtual del 17 al 19 de marzo y del 14 al 15 de abril de 2021;

### La Reunión recomienda:

#### (1) Antes de la convocatoria de la Undécima COP de SPAW y la Decimonovena IGM

### RECOMENDACIÓN I

#### Organización de Reuniones

**Agradeciendo** a CAR SPAW (y Francia) por (respectivamente) la organización y financiamiento de cuatro (4) sesiones Pre-STAC9 para presentar los trabajos realizados por los cuatro (4) Grupos de Trabajo *Ad hoc* de STAC del SPAW y facilitar las discusiones durante el STAC.

**Tomando nota** de los siguientes desafíos y preocupaciones expresados en las sesiones previas a la Reunión del 9º STAC entre el 1 de marzo y el 12 de marzo:

- a) Varios documentos de trabajo recibidos no estaban de acuerdo con la Regla 10 del Reglamento de Procedimientos "... la Secretaría distribuirá a las Partes Contratantes los documentos de apoyo de cada reunión ordinaria al menos cuarenta y dos días antes de la sesión de apertura de la reunión ordinaria en los tres idiomas oficiales".
- b) Las Partes Contratantes que asistieron a las sesiones previas al STAC9 (o como decida la Secretaría mencionarlo) indicaron que la agenda propuesta por la Secretaría para los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021 no brindaba tiempo suficiente para una discusión sólida de los temas que debían ser considerados cuidadosamente.

**Tomando nota** de la propuesta de la Secretaría del Convenio de Cartagena para que las Partes Contratantes consideren el camino a seguir para anticipar las necesidades expresadas durante las sesiones previas al STAC para:

- a) Aplazar temporalmente el STAC9 y extender la reunión, a fin de concluir las revisiones internas de los documentos, preparar y proporcionar tiempo adicional para las discusiones, poniendo al STAC9 en una mejor posición para hacer recomendaciones.
- b) Reanudar la reunión del STAC9 el 14 de abril, extendiendo la reunión del STAC9 SPAW para cubrir dos días adicionales (sesiones de 5 horas, 14-15 de abril).

### Recomienda que:

1. La Secretaría **elabore** una lista de los plazos de procedimiento para ser circulado antes las reuniones, y la cual las Partes Contratantes deben tener en cuenta para entregas en el futuro. (Países Bajos para proporcionar texto)
2. La Secretaría **verifique** por el cumplimiento del Reglamento de Procedimiento en todos los procesos incluida la participación de observadores.

## RECOMENDACIÓN II

### Revisión de Documentos

**Tomando nota** de la solicitud de las Partes Contratantes de proporcionar comentarios y aportes técnicos sobre ciertos documentos antes de que sean presentados a la Undécima COP de SPAW y a la Decimonovena Reunión Intergubernamental (IGM) sobre el Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe (PAC) y a la Decimosexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena para su aprobación según sea apropiado;

#### Recomienda que:

1. Las Partes Contratantes brindan comentarios sobre el “Proyecto de Plan de Trabajo y Presupuesto del Subprograma de Áreas Especialmente Protegidas y Vida Silvestre (SPAW) para el Bienio 2021-2022” (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/3) antes de su presentación a SPAW COP11 Para su aprobación.
2. La Secretaría **circule** el “Proyecto de la Estrategia para el Programa Ambiental del Caribe” y la “Plantilla Revisada para la Presentación de Informes Nacionales sobre el Convenio de Cartagena y sus Protocolos” para alentar la participación de todas las Partes Contratantes en la revisión de las secciones pertinentes al Protocolo SPAW antes de presentarlos a la Decimonovena IGM y a la Decimosexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena para su aprobación.

#### (2) A la Undécima COP de SPAW y la Decimonovena IGM

## RECOMENDACIÓN III

### Programa de trabajo y presupuesto 2021-2022

**Habiendo revisado** el "Estado de las actividades del Subprograma SPAW realizadas durante el bienio 2019-2020 e informe de gastos relacionados (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.3) y elogiando el trabajo realizado por la Secretaría y el Centro de Actividades Regionales SPAW (SPAW RAC);

**Habiendo revisado** el "Informe del Centro de Actividad Regional SPAW (SPAW-RAC) en Guadalupe: Operaciones y Presupuesto del RAC para el período 2019-2020" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.4) y **reconociendo con gratitud** la generosa contribución del Gobierno de Francia;

**Expresando su profundo agradecimiento** a las Partes Contratantes y a otros socios que han proporcionado recursos financieros y de otro tipo adicionales para la ejecución de las actividades del bienio 2019-2020, incluyendo la Agencia Italiana de Cooperación y Desarrollo (AICS), el Gobierno de Suecia, la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OACPS) en colaboración con la Unión Europea, el Proyecto PNUD/FMAM CLME+ y acogiendo con beneplácito los recursos financieros movilizados por la Secretaría, incluyendo por el SPAW-RAC, para el mismo propósito;

**Invitando** a las Partes Contratantes a considerar el aumento de sus contribuciones voluntarias en efectivo y/o en especie en apoyo de la ejecución del Programa de Trabajo 2021-2022;

**Instando** a las Partes Contratantes y a otros socios, incluida la industria, a que contribuyan con recursos humanos y financieros adecuados para satisfacer las necesidades de financiación externa de las prioridades que aún no han sido financiadas en el marco del Programa de Trabajo y Presupuesto 2021-2022 y a que apoyen las actividades de movilización de recursos de la Secretaría.

**Habiendo examinado** el "Proyecto de Plan de Trabajo y Presupuesto del Subprograma sobre Áreas

y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) para el bienio 2021-2022" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/3) y **tomando nota** de sus vínculos y contribuciones a la Agenda 2030, la Senda de SAMOA y las Metas de Aichi;

**Tomando en consideración** la Decisión IX de la Decimoséptima Reunión Intergubernamental (IGM) del Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe y la Decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe que solicite una mayor integración de los Subprogramas de Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) y Evaluación y Manejo de la Contaminación Ambiental (AMEP);

**Reconociendo** el Plan de Trabajo presentado para el bienio 2021-2022 y el presupuesto limitado disponible; y

**Reconociendo además** que un programa de trabajo de tan amplio alcance, exige el establecimiento de prioridades y el aumento de las capacidades de la Secretaría y del SPAW-RAC;

#### **Recomienda que:**

1. El Plan de Trabajo y el Presupuesto **se presenten** a la COP11 para su aprobación, tomando en cuenta los comentarios hechos durante la reunión STAC9.
2. La implementación del Plan de Trabajo y Presupuesto tomen en cuenta las sinergias con el trabajo de las Partes y otras agencias para lograr los objetivos del Protocolo.
3. La Secretaría **continúe** integrando actividades bajo los Programas de Trabajo de los subprogramas sobre Evaluación y Manejo de la Contaminación Ambiental (AMEP) y SPAW, según corresponda, y **recomienda además** que las Partes Contratantes fomenten una mayor integración de los subprogramas en la implementación de los planes de trabajo para el bienio 2021-2022.
4. El Subprograma SPAW de la Secretaría y el SPAW RAC **mejoren y mantengan** la colaboración y la comunicación con roles, actividades y financiamiento relacionados con el plan de trabajo claramente definidos.
5. La Secretaría de SPAW y el RAC de SPAW **solicitan** aportes de las Partes Contratantes durante el desarrollo del Plan de Trabajo y Presupuesto de SPAW para 2023-2024, con la oportunidad de revisar y comentar antes del STAC 10

### **RECOMENDACIÓN IV**

#### **Protocolo y el Subprograma SPAW**

**Habiendo revisado** el "Estado de las actividades del Subprograma SPAW realizadas durante el bienio 2019-2020 e informe de gastos relacionados UNEP (DEPI)/CAR WG.42/INF.3 y elogiando el trabajo realizado por la Secretaría y el Centro de Actividades Regionales SPAW (SPAW RAC);

#### **Recomienda que:**

1. Los gobiernos de la región **se adhieran** al Protocolo SPAW como Partes Contratantes y recomienden además que la Secretaría **continúe** los esfuerzos para asegurar la ratificación con los gobiernos que han iniciado acciones para unirse o están en proceso de unirse al Protocolo.
2. La COP11 **proporcione más** orientación a la Secretaría con respecto a las acciones prioritarias para el programa de trabajo de SPAW, así como asistencia para asegurar mayores recursos tanto para las actividades como para la gestión del Programa por parte de la Secretaría.

3. La Secretaría de SPAW se **comunique** activamente e **informe** a las Partes Contratantes sobre los próximos plazos de procedimiento antes del STAC10
4. **Se establezca** un Comité / Grupo de Trabajo para monitorear el progreso en la implementación de las recomendaciones del STAC, las decisiones de la COP y el Plan de Trabajo y Presupuesto de SPAW, y brindar orientación a la Secretaría, según corresponda, con el objetivo de lograr una implementación efectiva y eficiente del Convenio y el Protocolo.

## **RECOMENDACIÓN V**

### **Áreas Marinas Protegidas**

**Habiendo revisado** el Reporte del Grupo de Trabajo de SPAW sobre Áreas Protegidas (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/5 y los siguientes documentos de información UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.22 y UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.22 Apéndice 1);

**Acogiendo con beneplácito** la propuesta del Gobierno de la República Dominicana de nominar el parque nacional Cotubamana como un sitio incluido en la lista de SPAW;

**Acogiendo con beneplácito y tomando nota** de la propuesta del Gobierno de Aruba como parte del Reino de los Países Bajos de nominar Parke Marino Aruba como un sitio incluido en la lista de SPAW, notando y agradeciendo a SPAW Secretaría por sus disculpas por la confusión interna y la demora en la respuesta.

**Tomando nota** del renovado interés para el desarrollo un programa de cooperación para las áreas protegidas enumeradas en el Protocolo según el Artículo 7 del Protocolo;

**Reconociendo** la contribución del SPAW-RAC y de los expertos participantes en el grupo de trabajo.

**Acogiendo con beneplácito** los esfuerzos y resultados de iniciativas en la región del Caribe sobre redes de áreas protegidas, como MPA Connect;

**Tomando nota** de la revisión del Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas y el informe bajo la coordinación de SPAW-RAC (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/5); y

**Reconociendo** los logros del proyecto ACP MEA Fase III, incluidos los informes sobre la “Evaluación del impacto y la eficacia de la Red y Foro de Áreas Marinas Protegidas del Caribe” (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.7 Apéndice 1) y “Desarrollo de una red ecológica entre las AMP del Gran Caribe bajo el Protocolo SPAW” (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.10);

#### **Recomienda que:**

1. El CAR SPAW continúe manteniendo, mejorando y actualizando la base de datos relacionada con las áreas protegidas incluidas en la lista bajo el Protocolo SPAW, incluyendo la herramienta basada en la web en donde las Partes preparan y presentan los informes que han sido presentados como parte de la nominación al STAC para su consideración.
2. La COP11 apruebe la inclusión del Área Protegida Parque Nacional Cotubamana, propuesta por el Gobierno de la República Dominicana, como uno de los sitios de la lista SPAW.
3. La Secretaría **invite** a las Partes a presentar propuestas sobre áreas protegidas que se puedan incluir en la lista del Protocolo, para ser consideradas durante el próximo bienio para futuras discusiones

en STAC10 y posterior consideración de la COP12.

4. Las Partes Contratantes **acogen con agrado** la propuesta del Gobierno de Aruba como parte del Reino de los Países Bajos de incluir el Parque Marino Aruba en la lista de SPAW de Áreas Marinas Protegidas y soliciten al Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas que revise la propuesta y ser consideradas durante el próximo bienio para futuras discusiones en STAC10 y posterior consideración de la COP12.
5. La Secretaría **continúe** identificando sinergias entre el Proyecto ACP MEA Fase III y la implementación del Protocolo SPAW incluidos los proyectos y el trabajo realizado por el SPAW RAC y el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas.
6. Las Partes Contratantes soliciten que el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas, en colaboración con la Secretaría y el SPAW RAC, según corresponda, revisen las recomendaciones presentadas en la “Evaluación del Impacto y la Efectividad de CaMPAM” (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.41 Apéndice 1) y la “Evaluación de la conectividad entre las áreas protegidas incluidas en la lista SPAW para guiar el desarrollo de una red ecológica funcional de áreas protegidas en el Gran Caribe” (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.10) y presenten un documento de opciones al STAC10 que evalúe la viabilidad de implementar las recomendaciones y sugieran posibles medios para hacerlo en el corto, mediano y largo plazo.
7. Las Partes Contratantes **soliciten** que el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas revise el procedimiento mediante el cual las Partes Contratantes pueden nominar nuevas áreas protegidas para ser incluidas como sitios SPAW y prepare sugerencias para simplificar el proceso para su consideración durante el próximo bienio para futuras discusiones en STAC10 y posterior consideración de la COP12.
8. La Secretaría y SPAW RAC identifiquen opciones para aumentar la colaboración con las redes de áreas protegidas existentes y las iniciativas de creación de capacidad en la región, para fortalecer los esfuerzos de la creación de capacidades.

## RECOMENDACIÓN VI

### Informes de exenciones

**Habiendo revisado** el Informe del Grupo de Trabajo de Exenciones de la reunión STAC (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/6) y el documento Grupo de Trabajo de Exenciones – Cumplimiento del Protocolo SPAW (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.21);

**Acogiendo con beneplácito y tomando nota** del Informe de Exenciones de los Estados Unidos (2017) (contenido en el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.40 /INF.9);

#### Recomienda que:

1. El Grupo de Trabajo de Exenciones con la asistencia de la Secretaría y / o CAR SPAW **considere** formas de facilitar la notificación de exenciones y **haga** recomendaciones para su consideración durante el próximo bienio para futuras discusiones en STAC10 y posterior consideración de la COP12.
2. La Reunión de la COP 11 **solicite** a las Partes Contratantes que cumplan con las disposiciones del Protocolo y, en caso de que se produzca la captura de cualquier especie incluida en el Anexo II del Protocolo, que se presente un informe de exención al STAC para demostrar la pertinencia de dicha

captura.

## RECOMENDACIÓN VII

### Sargazo

**Tomando nota del** Informe de la Secretaría "Libro Blanco del Sargazo 2021: Convertir la crisis en una oportunidad" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.35), así como el "Informe del Grupo de Trabajo sobre Sargazos" (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/7);

**Tomando nota** del hecho de que las algas pardas del género Sargazo desempeñan un papel ecológico crucial al servir como hábitat de cría y cobertura para una variedad de especies en la Región del Gran Caribe;

**Reconociendo** la importancia de la cooperación del Subprograma SPAW de la Secretaría con organizaciones e iniciativas relevantes, incluida el Convenio de Abidján y otros como GEO-BluePlanet Sargassum Information Hub, SARG-Net, con miras a consolidar una plataforma común para el manejo de Sargazos en la Región del Gran Caribe;

**Reconociendo además** el trabajo relevante realizado bajo el Protocolo FTSM, en particular con respecto al Subprograma de Evaluación y Manejo de la Contaminación Ambiental (AMEP), incluidos los esfuerzos para abordar la contaminación por nutrientes y mejorar el monitoreo y evaluación ambiental en apoyo a los países del Gran Caribe;

**Acogiendo** con satisfacción el trabajo proporcionado por el Grupo de Trabajo STAC sobre Sargazo coordinado por el SPAW RAC y habiendo revisado su informe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/7);

#### Recomienda que:

1. El Subprograma SPAW **utilice** el término "afluencia de Sargazo" al abordar los desafíos e impactos planteados por los grandes desembarques de Sargazo, para reflejar de manera más adecuada los brotes / desembarques masivos y evitar caracterizar erróneamente al género Sargazo como un grupo de especies indeseables.
2. La Secretaría **continúe** la coordinación y la colaboración con las iniciativas regionales y mundiales pertinentes para estudiar las causas y promover sinergias y soluciones a las afluencias costeras de Sargazo, dentro del alcance del Protocolo SPAW y el Convenio de Cartagena.
3. Las Partes Contratantes **soliciten** que la Secretaría del PAC aumente la colaboración y la programación conjunta entre los Protocolos SPAW y FTSM, en el contexto del Grupo de Trabajo de SPAW sobre Sargazo.

## RECOMENDACIÓN VIII

### Grupos de Trabajo

**Reconociendo** el continuo apoyo de las Partes Contratantes a los Grupos de Trabajo de SPAW STAC; y

**Tomando nota** de las discusiones en STAC9 solicitando al de Trabajo que lleve a cabo nuevas tareas durante el próximo bienio;



**Recomienda que:**

1. La Secretaría, a través del CAR SPAW, con la participación de las Partes Contratantes interesadas, **revise y actualice** los Términos de Referencia para los Grupos de Trabajo, según corresponda y teniendo en cuenta las sugerencias hechas durante el STAC9 incluida la aclaración de la estructura, las tareas y la participación en el Grupo de Trabajo de Especies.
2. La Secretaría, a través del CAR SPAW, **distribuya** los Términos de Referencia revisados a la Reunión del STAC para su aprobación por las Partes Contratantes en una reunión entre sesiones.
3. La Secretaría, a través del CAR SPAW, invita las Partes Contratantes **nominar** a expertos para los Grupos de Trabajo de acuerdo con los Términos de Referencia.
4. **Solicitar** a la Secretaría que consulte con los Grupos de Trabajo sobre el desarrollo de prioridades para el Plan de Trabajo y Presupuesto de SPAW para 2023-2024, según corresponda.

**RECOMENDACIÓN IX**

**Estado de los hábitats y estrategia regional**

**Tomando nota y acogiendo** con satisfacción el Reporte sobre el Estado de los Hábitats Marinos Cercanos a la Costa en el Gran Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.5) y el Plan de Acción y Estrategia Regional para la Valoración, Protección y/o Restauración de Hábitats Marinos Clave en el Gran Caribe 2021-2030 (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.6).

**Tomando nota** de la Recomendación VII del STAC8 y la Decisión 14 de la COP10 solicitando a la Secretaría que “continúe avanzando hacia la finalización del borrador del Estado de Hábitat y la Estrategia Regional y Plan de Acción y Plan de Inversión 2020-2030, con el apoyo del Proyecto CLME +”;

**Recomienda que:**

1. Las Partes Contratantes, la Secretaría y el CAR SPAW, los Observadores y otras partes interesadas, según corresponda, **consideren** la gama de acciones sugeridas en los informes como posibles opciones para fortalecer la gestión de los ecosistemas costeros y mantener y mejorar la integridad del hábitat.

**RECOMENDACIÓN X**

**Cuestiones emergentes**

**Tomando nota y acogiendo** con beneplácito la Estrategia de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (NOAA) para la Respuesta y Prevención de la Enfermedad de la Pérdida de Tejido de Coral Duro (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.14) para responder al brote de la enfermedad en la región del Atlántico-Caribe;

**Tomando nota y acogiendo** con beneplácito los esfuerzos de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos para abordar la acidificación de los océanos en el Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.20) para abordar la acidificación de los océanos como un tema regional de interés común que debe ser reconocido por el Protocolo SPAW;

### Recomienda que:

1. La Secretaría y el CAR SPAW **respondan** a las necesidades de creación de capacidad de la Enfermedad de Pérdida de Tejido de Coral Duro y trabajen con socios en la región para facilitar el intercambio de información e implementar programas de capacitación, según corresponda, para promover la prevención, detección y respuesta a esta nueva amenaza para los ecosistemas de arrecifes de coral del Caribe.
2. Las Partes Contratantes **continúen desarrollando** sus capacidades para responder a los brotes de enfermedades de los corales, incluso mediante el monitoreo, la recopilación de datos estandarizados y el desarrollo de planes de respuesta.
3. La Secretaría y CAR SPAW **fomenten** la colaboración entre las Partes Contratantes, el Centro de Actividad Regional-Centro Regional de Emergencia, Información y Capacitación por Contaminación Marina (CAR-REMPEITC), la industria naviera, y otras partes interesadas, según proceda, para reducir el riesgo de propagación de enfermedades de los corales a través del agua de lastre, las biopelículas y las aguas residuales.
4. La Secretaría y CAR SPAW **continúen** comunicándose y colaborando con la subcomisión regional de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOCaribe) con respecto a cualquier posible trabajo futuro sobre la acidificación de los océanos.

## RECOMENDACIÓN XI

### Especies

**Tomando nota** de las propuestas de nominación de especies presentadas por Francia al STAC8 en 2018 para incluir el tiburón ballena, el tiburón punta blanca oceánico, la manta raya gigante, el tiburón martillo grande y el tiburón martillo liso en el Anexo II del Protocolo SPAW (UNEP(DEPI)/CAR WG.40/INF.7);

**Reconociendo** las evaluaciones del Grupo de Trabajo de Especies sobre el tiburón punta blanca oceánico, el tiburón ballena, la mantarraya gigante, el tiburón martillo, el tiburón martillo liso y el pez loro (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 Add.1-5 y UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.15);

**Recordando** la nominación de Francia para incluir *Carcharhinus longimanus*, *Rhincodon typus*, *Manta sp. cf. Birostris*, *Sphyrna mokarran* y *Sphyrna zygaena* al Anexo II en 2018 y también recordando las nominaciones iniciales de los Países Bajos en 2016, ... que algunas Partes Contratantes consideran aún no concluido;

**Reconociendo** que STAC8 recomendó, y la COP10 solicitó, que el Grupo de Trabajo de Especies aborde como un pez loro prioritario ..., el tiburón ballena *Rhincodon typus*, la mantarraya *Manta birostris*, así como otras especies propuestas por las Partes Contratantes ...” (UNEP(DEPI)/CAR WG.40/6);

**Acogiendo con beneplácito y reconociendo** las revisiones, evaluaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de Especies sobre tiburón de cabeza blanca, tiburón ballena, mantarrayas gigantes, tiburón martillo, tiburón martillo liso y pez loro (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 Add.1-5 y UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.15);

**Teniendo en cuenta** que STAC9 no tuvo una discusión sobre el contenido del Grupo de Trabajo de Especies evaluaciones sobre el tiburón ballena, el tiburón oceánico de punta blanca, la mantarraya

gigante, el gran tiburón martillo, el tiburón martillo liso y el pez loro;

**También teniendo en cuenta** que STAC9 no llegó a un consenso ni a una conclusión sobre si se presentaron propuestas de nominación de especies al STAC9 de acuerdo con el Protocolo SPAW; 2014 Procedimiento para la presentación y aprobación de nominaciones de especies para su inclusión o supresión de, Anexos I, II y III; y el Reglamento;

**Acogiendo con beneplácito** a la División de Derecho del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su agradecimiento por su orientación e intercambio de conocimientos sobre los procedimientos de adopción de decisiones intergubernamentales;

**Tomando nota** de que había una falta de consenso en cuanto a cómo esta orientación podría aplicarse al Protocolo SPAW y si es o no una nominación especies podría ser considerado aún pendientes si no fue formalmente aceptada, rechazada o retirada;

**Reconociendo** la importancia de la coordinación con otras convenciones internacionales relevantes con respecto a la conservación de la biodiversidad marina en el Caribe;

**Tomando nota** de que el tiburón oceánico de punta blanca estaba incluido en el Apéndice I de la Convención sobre Especies Migratorias en la COP13 en 2020;

**Tomando nota** de que la UICN ha categorizado el tiburón oceánico como en peligro crítico, el rayo manta, el tiburón ballena y gran tiburón martillo en peligro de extinción y el tiburón martillo común como vulnerable;

**Acogiendo con beneplácito** el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Especies para las evaluaciones y recomendaciones relacionadas con las prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de gestión para mejorar la protección de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo;

**Reconociendo** que los Artículos 11 y 21 del Protocolo SPAW exigen el desarrollo y la aplicación de programas para las especies protegidas, así como directrices y criterios para la gestión de las especies protegidas, incluidas las especies migratorias;

**Reconociendo además** que el Anexo II del Protocolo SPAW enumera todas las especies de mamíferos marinos de la Región del Gran Caribe como amenazadas y en peligro;

**Acogiendo con beneplácito** (o reconociendo) el trabajo de las especies para redactar un conjunto de herramientas para implementar las directrices de observación de mamíferos marinos en la región del Gran Caribe;

**Reafirmando** el Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos (MMAP) en el Gran Caribe; y

**Reconociendo** la evaluación exhaustiva de la implementación del Plan de Acción para los Mamíferos Marinos en el informe, "Implementación del Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos (MMAP) en el Gran Caribe: Un Análisis Científico y Técnico," (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.29 Add.1), y la necesidad de mejorar la comunicación y colaboración sobre la conservación de los mamíferos marinos y la implementación del Plan de Acción para los Mamíferos Marinos por las Partes Contratantes;

**Reconociendo** la participación activa de CAR SPAW en el Proyecto CARI'MAM, en línea con la orientación de STAC8 y COP10;

**Agradeciendo** a Francia y la Unión Europea por llevar a cabo este proyecto y a todos los actores

de muchos países del Caribe que participan en él;

**Recomienda que:**

1. La COP11 **invite** a las Partes Contratantes a considerar las evaluaciones del Grupo de Trabajo de Especies sobre el tiburón ballena, el tiburón oceánico de puntas blancas, la manta raya gigante, el tiburón martillo, el tiburón martillo liso y el pez loro, y a presentar propuestas de nominación de especies, o propuestas revisadas, según proceda, y documentación de apoyo para estas especies para su consideración por el STAC10 y la COP12;
2. La Secretaría **invite** a las Partes a presentar propuestas de nominación de especies adicionales para ser incluidas en los Anexos del Protocolo SPAW para su consideración por el STAC10 y la COP12;
3. El STAC **fortalezca** el trabajo del Grupo de Trabajo de Especies con el objetivo de mejorar la conservación y manejo de las especies listadas en los Anexos del Protocolo, tomando en cuenta las recomendaciones del párrafo 4 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.25, párrafos 8-10 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.38, y párrafo 8 de UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39, (UNEP(DEPI)/CAR WG.40/INF.7) como apropiado.
4. La COP11 **pida** a las Partes Contratantes que refuercen la conservación y gestión sostenible de las especies de tiburones y rayas enumeradas en el Anexo III del Protocolo, teniendo en cuenta las recomendaciones del UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24, párrafos 51-56, según proceda.
5. La COP11 **invite** a las Partes Contratantes a informar al STAC10 sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de gestión de conformidad con el artículo 11(1)c del Protocolo para cada una de las nueve especies de tiburones y rayas enumeradas en el Anexo III en sus aguas.
6. El Subprograma SPAW incluyendo la Secretaría y el CAR SPAW, **mejore** la coordinación y comunicación con los organismos regionales de pesca para mejorar la conservación y gestión de las especies enumeradas en los Anexos del Protocolo SPAW.
7. El STAC, a través de los Expertos en Mamíferos Marinos del Grupo de Trabajo de Especies, **revise y actualice** el MMAP, considerando nueva información y desarrollos desde 2008, incluyendo el "Análisis Científico y Técnico de la Implementación del Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos (MMAP) en el Gran Caribe", y presente el MMAP actualizado al STAC10 para su revisión y consideración.
8. La Secretaría y el CAR SPAW, en estrecha consulta con las Partes Contratantes de SPAW y otras partes interesadas pertinentes, **considere** los costos potenciales, los beneficios y el marco operativo de una Red de Actividad Regional de Mamíferos Marinos (RAR), teniendo en cuenta los buenos resultados del proyecto y la red CARIMAM, y redactar una propuesta para su discusión en SPAW STAC10 sobre cómo podría funcionar tal RAR.
9. La Secretaría y CAR SPAW, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, **emprendan y apoyen** acciones para mejorar el conocimiento y el monitoreo de las poblaciones de especies de megafauna de los Anexos II y III de SPAW en la Región del Gran Caribe.
10. La COP11 **pida** a las Partes Contratantes que fortalezcan la conservación y la gestión sostenible del pez loro.